

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO:**

**“PSICOLOGOGA/O PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO”  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE LIPEZ - DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**

**Objetivo General:** Brindar un servicio de orientación integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia física, psicológica, económica y discriminación desde un enfoque sistémico, además, de desarrollar acciones psicológicas orientadas a promover el empoderamiento de las víctimas a través del reconocimiento y ejercicio de sus derechos desde acciones de prevención que promuevan la reinserción social, el fortalecimiento de la autoestima y valor humano, dentro del Municipio de San Pablo de Lipez – Potosí.

**Programa:** Promoción de Derechos y Prevención de las Violencias.

**Proyecto:** "Mujeres de Bolivia - tus derechos en el Presupuesto"

**Duración:** 01/03/2023 hasta el 31/03/2023

**Presupuesto referencial:** Bs. .... **00/100 bolivianos**). Sujeto a Impuestos de Ley, en caso de no contar con factura correspondiente, se realizará los descuentos por Ley.

**Documentos para entregar en la propuesta:** Para la presentación de su propuesta el proponente deberá entregar:

1. Propuesta técnica y económica
2. Hoja de vida actualizada (no documentada).
3. Copia de cédula de identidad.
4. Certificación que avale su formación académica.
5. Materiales elaborados relacionados a la convocatoria de manera digital.
6. Documentos administrativos: fotocopia de Cédula de Identidad, fotocopia de factura agua o luz, croquis de domicilio.
7. Certificado de no violencia emitido por el SIPASE

**La información solicitada debe ser enviada al correo [adquisiciones@gregorias.org.bo](mailto:adquisiciones@gregorias.org.bo) hasta el 27 de febrero 2023, horas 14:00 pm.**

**A. CONTEXTO ORGANIZACIONAL**

El Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA) es una organización sin fines de lucro fundada el 6 de marzo de 1983, la actividad principal del CPMGA se encuentra concentrada en el municipio de El Alto y privilegiando a la población femenina, joven y adulta, en la búsqueda de contribuir a “eliminar las relaciones de subordinación y discriminación”.

El CPMGA, trienalmente desarrolla un plan de trabajo en estricta sujeción a su Marco Estratégico Institucional 2016 - 2025. En este contexto, el Plan Trienal correspondiente del período 2021-2023 responde al objetivo de desarrollo donde más “Mujeres cuentan con mejores condiciones para la exigibilidad, el goce y ejercicio de sus derechos individuales y colectivos”. Formulando los siguientes lineamientos estratégicos para su implementación:

- **Vida libre de violencias**, considerando que existe un contexto crítico pero con una estructura estatal existente el rol del CPMGA deberá concentrarse en brindar correcta orientación a la población respecto de todo tipo de violencia (física, sexual, laboral, económica, etc.), contención a mujeres víctimas de violencia, espacios para la que fomenten a la autoconciencia feminista, generación de información que de la cotidianidad permita la identificación de cuellos de botella que permitan la

construcción de propuestas hacia las entidades que participan de la prevención, atención y recuperación de víctimas de violencia.

- **Autonomía Económica**, los servicios de capacitación técnica integral, no hacen en sí mismos una fuente de generación de ingresos para las mujeres, debido a que si bien brindan una herramienta de trabajo estas requieren perfeccionamiento. Estos espacios serán vitales para la formación de mujeres no solo en el ámbito técnico sino para la generación de espacios de reflexión sobre autoconciencia feminista de las mujeres (principal factor diferenciador) y de generación de una asociatividad basada en sororidad y contención.
- **Mujeres hacen exigibilidad de sus derechos**, basada en la premisa del ejercicio de que la Ciudadanía es el piso básico de la existencia de una Sociedad Civil Democrática, y de un Estado Democrático, y es la única garantía permanente de una convivencia pacífica y democrática entre Iguales que pueden al mismo tiempo ser Diferentes. El concepto de 'ciudadanía' debería ser sinónimo de derechos humanos. Básicamente, porque una persona debe poder siempre participar de la sociedad en la que vive. Y, por tanto, la Ciudadanía, es una cualidad transversal y básica. Se replantea como espacios de formación ciudadana, derechos humanos, democracia, planes de incidencia, exigibilidad y abogacía funcionando bajo los principios de respeto a la diversidad, interculturalidad, y autoconciencia feminista.

**Derechos sexuales y derechos reproductivos**, se plantea promover el ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres adultas, jóvenes y adolescentes como un derecho humano que se fundamenta en la libertad y la dignidad que comprende el ejercicio de una sexualidad libre, placentera y responsable, el respeto a la integridad, a la diversidad, a la vida privada y a las decisiones importantes sobre el cuidado del cuerpo para una salud y bienestar físico, mental y social. El fortalecer el liderazgo ciudadano permitirá tomar conciencia que promueva acciones que contribuyan a reducir el embarazo adolescente, denuncia de casos de violencia sexual, exigir la interrupción legal del embarazo, además del acceso de mujeres a servicios de salud materna, sexual y reproductiva integrales, interculturales y de calidad.

#### A. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Desde la gestión 2019, se viene implementando el proyecto “Mujeres de Bolivia tus derechos en el presupuesto” con el apoyo de Global Affairs Canada (GAC) en articulación con OXFAM Bolivia, cuyo resultados buscan lograr el empoderamiento de mujeres para que construyan una sociedad inclusiva que reconoce y promueve el ejercicio pleno de sus derechos”, además de que líderes de la sociedad civil (sobre todo mujeres) y tomadores de decisiones en los municipios seleccionados fortalezcan sus competencias en la formulación de políticas públicas, planificación y asignación presupuestaria sensibles al género, que coadyuven en promover los derechos humanos de las mujeres y las jóvenes, especialmente el derecho a una vida sin violencia.

En este marco, a nivel nacional se han realizado concursos de buenas prácticas en normativas y acciones de gobiernos municipales en la atención y prevención de la violencia de género, premiando cada iniciativa desde el fortalecimiento institucional de la gestión municipal según sus competencias.

Desde esta línea de trabajo, en la gestión 2022, se realizó el tercer concurso de buenas prácticas priorizando la inversión con enfoque de género para el desarrollo municipal denominado “¡Mi municipio invierte!”, donde se premió las buenas prácticas de los siguientes municipios:

Categoría	GAM
Normativa	<b>SACABA</b> 1ER LUGAR
Normativa	<b>SAN PABLO DE LÍPEZ</b> 2DO LUGAR
Normativa	<b>CRUZ DE MACHACAMARCA</b> 3ER LUGAR
Acciones	<b>MALLA</b> 1ER LUGAR
Acciones	<b>URBICHÁ</b> 2do LUGAR
Acciones	<b>PUERTO GONZALO MORENO</b> 3ER LUGAR

El Gobierno Autónomo Municipal de San Pablo de Lipez del departamento de Potosí, fue acreedor al segundo lugar en la categoría de normativas desde su iniciativa denominada “Ley Municipal No. 002 para Erradicar la Violencia”, realizando el seguimiento a la inversión de fortalecimiento de la gestión institucional como parte de la premiación, las autoridades del municipio de San Pablo de Lipez solicitaron el apoyo de un/a profesional en Psicología para coadyuve en las acciones del SLIM para una respuesta efectiva y mejora de la calidad de atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

En este sentido, desde los compromisos asumidos como Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza en marco del proyecto, se decide la contratación de una consultoría por producto de un/a profesional de psicología con el objetivo de brindar un servicio de orientación integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia física, psicológica, económica y discriminación desde un enfoque sistémico, además, de desarrollar acciones psicológicas orientadas a promover el empoderamiento de las víctimas a través del reconocimiento y ejercicio de sus derechos desde acciones de prevención que promuevan la reinserción social, el fortalecimiento de la autoestima y valor humano, dentro del Municipio de San Pablo de Lipez – Potosí.

Para dar curso a la presente consultoría, se solicitó a las autoridades del municipio de San Pablo de Lipez, definir los parámetros del TDR del/a profesional de psicología a contratarse, mismos que son expresados en la presente convocatoria.

## **B. RESULTADOS ESPERADOS**

Mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia física, psicológica, económica y discriminación acceden a un servicio de orientación integral con un enfoque sistémico, con calidad y calidez, que priorice el empoderamiento de las víctimas a través del reconocimiento y ejercicio de sus derechos desde acciones de prevención que promuevan la reinserción social, el fortalecimiento de la autoestima y valor humano

### C. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1: Informe final: informe y registro de casos atendidos que priorice datos generales y tipo de violencia; reporte de informes psicológicos; reportes de acciones de prevención (talleres de sensibilización en unidades educativas) y planificación de sostenibilidad de los dos subsiguientes meses en el marco del TDR.

El informe, también, deberá estar respaldado por registro fotográfico (colocar pie de foto) que reflejen acciones realizadas, deberá estar ordenado por orden cronológico, además, de recomendaciones en cuanto a estrategias que aseguren que las acciones puedan tener continuidad.

Los productos deben contar con la aprobación del responsable asignado por el GAM de San Pablo de Lipez y el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza y el en las fechas designadas en el cronograma previsto en la sección D.

Los productos deben ser presentados en versión física, impresa y digital (CD con datos respectivos) en dos ejemplares, con sus respectivas fuentes de verificación.

### D. FORMA DE PAGO

El tiempo previsto para el desarrollo de la Consultoría es en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo 2023 según cronograma de trabajo,

El pago se realizará a contra entrega y aceptación del producto mencionado en el inciso C, según el siguiente detalle:

N° de Productos	Descripción del Producto a entregar	Fechas de entrega consultor/a	Forma de Pago
Producto 1	Informe final	31 de Marzo 2023	100%

### E. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El consultor/a asume la responsabilidad de:

- Cumplir con el alcance de trabajo mencionado en el TDR en forma eficiente y profesional.
- Brindar atención psicológica, fortalecer la autoestima de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia física, psicológica, económica, discriminación y otros.
- Priorizar el cumplimiento de los derechos de las familias definidos por la unidad de SLIM y DNA
- Identificar problemas y apoyar su superación a través de terapias individuales, familiares, en grupo y/o psico-educativas, en niños, niñas y adolescentes y víctimas de violencia.
- Llevar registro continuo de los casos que priorice el número de entrevistas, el tipo de apoyo o terapia que se le brinda y los progresos logrados.

- De manera coordinada con instituciones, promover las acciones de difusión, capacitación y sensibilización, defensa de derechos humanos, defensa de víctimas de violencia, maltrato y discriminación desde el área psicológico.
- Prestar atención con amabilidad y con calidez humana.
- Realizar actividades recreacionales con estimulación cognitiva educacional en los internados del municipio.
- Realizar el apoyo como educador/a a los niños, niñas y adolescentes según requerimiento y cronograma
- Preparar propuestas que mejoren el comportamiento de adolescentes del internado.
- Presentar informes mensuales y a requerimiento de la instancia superior sobre los trabajos realizados.
- Coordinar, apoyar y trabajar en actividades con la unidad de SLIM Y DNA del municipio de San Pablo de Lipez.
- Realizar otras tareas y actividades asignadas por su inmediato superior que se encuentren enmarcadas en sus funciones y no contraria a sus responsabilidades.
- Intervenir de manera inmediata ante una denuncia de un hecho de violencia contra una mujer para una atención psicológica según corresponda
- Realizar visitas domiciliarias de apoyo y seguimiento e informes psicológicos según cronograma
- Conocer el protocolo y la ruta crítica interinstitucional para la atención y protección a víctimas en el marco de la ley 548 y ley 348 según el área profesional
- Responsable de la realización de informes concernientes a las acciones señaladas en el TDR
- Cumplir con los tiempos de entrega de los productos, según lo requerido en éste TDR

#### **F. LOGÍSTICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- El consultor que trabaje bajo el presente TDR desarrollara sus funciones bajo la supervisión del/a responsable asignada/o por el Gobierno Autónomo Municipal de San Pablo de Lipez, en coordinación con la técnica asignada por el proyecto del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza.
- El Gobierno Autónomo Municipal de San Pablo de Lipez, proporcionará al consultor/a los antecedentes y otra información para la realización de la consultoría.
- El consultor/a coordinará con la persona responsable del Gobierno Autónomo Municipal de San Pablo de Lipez para las reuniones de seguimiento y validación del producto.
- El Gobierno Autónomo Municipal de San Pablo de Lipez será responsable de asignar un espacio de trabajo al/a consultor/a contratado/a.

En el presente TDR se considera los requerimientos de confidencialidad y propiedad intelectual planteados por el Gobierno Autónomo Municipal de San Pablo de Lipez, que se detalla a continuación de forma textual:

- Queda expresamente prohibido divulgar a terceros, la información a la que tuviera acceso, durante o después de la ejecución del presente trabajo de consultoría, debiendo mantener confidencialidad respecto al tratamiento de la información relacionada con la ejecución de las actividades, guardando absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso y sobre el trabajo elaborado.
- Todo trabajo elaborado bajo los términos de referencia y demás documentación generada por el consultor (a) en el desempeño de sus funciones, pasara a propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Pablo de Lipez y de la entidad financiadora

- Conforme a la normativa vigente, los consultores deberán preservar absoluta confidencialidad de la información y documentación a su cargo, el incumplimiento generará aplicación de responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1178 (Responsabilidad por la Función Pública).

#### G. MULTAS Y SANCIONES

El Consultor/a está obligado a cumplir con el plazo de ejecución de los productos establecidos en los Términos de Referencia, caso contrario será multado con el 1% del monto del contrato por cada día de retraso pactado en el presente TDR o contrato de Consultoría.

#### H. PERFIL DEL RESPONSABLE DEL CONSULTOR

El/la consultor/a deberá contar con el siguiente perfil:

<b>Formación mínima requerida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Académico y/o en Provisión Nacional Psicología o ramas afines.</li> </ul>
<b>Experiencia previa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 año de <b>experiencia específica</b> en el área de profesión, con unidades educativas, SLIM, DNA, en entidades públicas o privadas o en ramas afines, a partir de la emisión del Título Profesional / Provisión Nacional</li> <li>• 2 años de <b>experiencia general</b> como mínimo</li> </ul>
<b>Idioma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Español</li> <li>• Quechua (obligatorio)</li> </ul>
<b>Conocimientos / capacidades necesarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental del 20 de julio de 1990. SAFCO</li> <li>• Políticas públicas</li> <li>• Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” del 19 de julio de 2010.</li> <li>• Responsabilidad por la Función Pública</li> <li>• Conocimiento de la Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz.</li> <li>• Conocimiento de la Ley N° 0181 Sistema de Administración de Bienes y Servicios</li> <li>• Conocimiento de la Ley N° 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.</li> <li>• Conocimiento de la Ley N° 045 Contra el racismo y toda forma de discriminación.</li> <li>• Conocimiento de la Ley N° 548 Código Niño, Niña y Adolescente.</li> </ul>
<b>Cualidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión personal y profesional orientada al logro de resultados.</li> <li>• Trato personal, excelente comunicación interpersonal, conocimientos de valores y visión integral.</li> <li>• Desempeño basado en valores: integridad personal y compromiso con las políticas de la institución, sensibilidad cultural, espíritu servicio.</li> </ul>

- Capacidad de trabajo en equipo, bajo presión, compromiso de trabajo, desempeño personal orientado al logro de resultados, fluida comunicación.
- Alto sentido común, iniciativa y creatividad para el mejoramiento de la institución, compromiso con la excelencia.
- Coordinar y asumir la responsabilidad respecto a las decisiones adoptadas en las áreas de su competencia.
- Disponibilidad para viajes continuos en el Municipio de San Pablo de Lipez en sus comunidades.

#### **I. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de Febrero, de forma física en las oficinas del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, ubicada en la ciudad de El Alto, zona 16 de Julio calle Eulert N° 280.

También pueden enviarla en forma digital a los correos: [monica.gutierrez@gregorias.org.bo](mailto:monica.gutierrez@gregorias.org.bo) y [adquisiciones@gregorias.org.bo](mailto:adquisiciones@gregorias.org.bo)

El consultor/a que requiera información adicional o alguna aclaración puede dirigirse al email: [monica.gutierrez@gregorias.org.bo](mailto:monica.gutierrez@gregorias.org.bo); [adquisiciones@gregorias.org.bo](mailto:adquisiciones@gregorias.org.bo)

*Firma de Recepción del Consultor/a*

*VoBo Coordinación de Área*

El Alto, 22 de Febrero 2023